

mo, y el Valor, para la Compañia, y el de en  
medio se adrede a la Villa, para que los prove-  
chos de los mtes sean a proporción, p.<sup>o</sup> si no fueren con-

finos, p.<sup>o</sup> la falta de agua

16. Que el terreno que ocupen estas fábricas si fueren  
de Vecinos, se ade satisficieren a prudente estimación segun  
do el Valor p.<sup>o</sup> el que hubiere la tierra que ocupe  
en su propiedad que si este, pero si fuere del comun  
de Barcelona, no ade pagar nada

17. Que el tiempo que durare habra, así en el descu-  
brimiento de las aguas, como en la formación de  
sus acequias, así de jarto todo en suma segun pro-  
feción, p.<sup>o</sup> Cada Cien peonadas de trabajo, ade coste-  
ar la Villa, p.<sup>o</sup> si son Vecinos, Cincos, y lo mismo de  
Cada Cien jornales de mulos para trojeños, para  
lavor, para Carras de traer leña, o atochos, piedra, cal  
y arena, en su parte que sea necesario construir o  
barras, y el trabajo, y el coste de costar la leña, a tra-  
car la piedra, el trabajo, y fabricar sacal, ade oro  
costo de la Compañia, así que de su propio  
caudal aya consumido diez mil Ducados de  
Ollon, y si fueren necesarios mas Cantidades